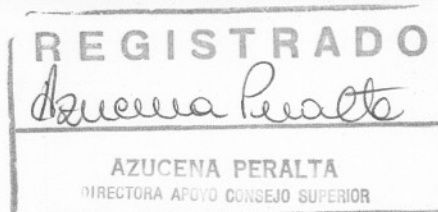




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

VISTO la Resolución N° 1105/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Eder Gabriel MARTINEZ, y

CONSIDERANDO:

Que a dicho alumno mediante Resolución N° 777/2002 de Consejo Académico, se le concedió cambio de la carrera Ingeniería Electrónica a Ingeniería Industrial.

Que asimismo para otorgar la aprobación por equivalencia de la materia Informática I, es conveniente conceder la prórroga de la Prueba de Complemento.

Que el mencionado alumno no cumplió con el término establecido en el capítulo 3.6.2 de la Ordenanda N° 908.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de marzo de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 777/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

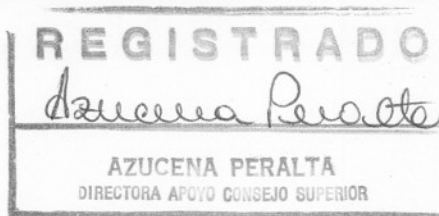
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 777/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y autorizar la extensión por el término de NOVENTA (90) días corridos la Prueba de Complemento de la asignatura Informática I, a partir de la fecha de la presente Resolución, al alumno Eder Gabriel MARTINEZ, Legajo N° 01-26066, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 85/2003

| |
|--------|
| UTN |
| MEL |
| UB |
| 1-2-03 |

Ing. HÉCTOR CARLOS ERCITO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento